

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXIV.

FEBRERO 20 DE 1901.

NUM. 14.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.—Los repitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION NACIONAL
ESTADO

La Secretaría General.

CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad, y en los distritos en las Administraciones de Rentas.

VARIAS NOTICIAS.

Circular.

En el lugar correspondiente insertamos la expedida por la Secretaría de Guerra y Marina que trata sobre la creación de la clase de *Oficiales Reservistas*. En dicha circular están marcadas las condiciones en que deben estar los ciudadanos que la han de constituir, así como las obligaciones que á éstos se imponen.

Dada la importancia de dicho documento no dudamos que será leído con la mayor atención por los ciudadanos del Estado.

Nombramientos.

El Sr. José María Díaz ha sido nombrado preceptor de la escuela de niños del pueblo de San Guillermo, del Distrito de Tenango; de la de Huitzitzilingo, Huejutla, el C. Amando Delgado.

Renuncias.

El Sr. José Martínez Campos, ha renunciado el empleo de Director de la escuela de niños de Tasquillo y de la de Pisaflores el C. Manuel Raigadas.

Abacos.

En número de veinticinco ingresaron al Almacén Escolar para las escuelas oficiales del Estado, cuyo valor de \$ 112 50 ha sido satisfecho por la Tesorería respectiva.

Muebles.

Ha sido autorizado el Sr. Jefe político del Distrito de Huejutla, para que mande construir las mesas-bancas y sillas que son necesarias en las escuelas de niños y de niñas del pueblo de Coacuilco, del Municipio de la Cabecera.

Movimiento de caudales municipales.

Ingresos y Egresos habidos en las Tesorerías Municipales de los Distritos de Apam, Pachuca, Tulancingo, Zacualtipán y Zimapán durante el mes de Enero próximo pasado:

Apam.—Ingresos \$ 2,084.39 cs. Egresos \$ 1,536.78 cs. Existencia \$ 547.61 cs.

Tepicapulco.—Ingresos \$ 443.35 cs. Egresos \$ 354.86 cs. Existencia \$ 88.49 cs.

Epazoyucan.—Ingresos \$ 162.53 cs. Egresos \$ 92.15 cs. Existencia \$ 70 38 cs.

Mineral del Chico.—Ingresos \$ 1,141.40 cs. Egresos... \$ 792.29 cs. Existencia \$ 349.11 cs.

Mineral del Monte.—Ingresos \$ 3,266.20 cs. Egresos... \$ 1,212.74 cs. Existencia \$ 2,053.46 cs.

Tezontepec.—Ingresos \$ 153.66 cs. Egresos \$ 132.35 cs. Existencia \$ 21.31 cs.

Tizayuca.—Ingresos \$ 86.27 cs. Egresos \$ 83.62 cs. Existencia \$ 2 65 cs.

Tolcayuca.—Ingresos \$ 123.06 cs. Egresos \$ 122.70 cs. Existencia \$ 0.36 cs.

Zempoala.—Ingresos \$ 466.28 cs. Egresos \$ 396.06 cs. Existencia \$ 70.22 cs.

Tulancingo.—Ingresos \$ 3,605.47 cs. Egresos \$ 2,734.79 cs. Existencia \$ 870.68 cs.

Acallán.—Ingresos \$ 147.91 cs. Egresos \$ 97.84 cs. Existencia \$ 50.07 cs.

Acaxochitlán.—Ingresos \$ 81.91 cs. Egresos 78.92 cs. Existencia \$ 2.99 cs.

Cuautepec.—Ingresos, \$ 381.16 cs. Egresos, \$ 242.73 cs. Existencia, \$ 138.33 cs.

Metepc.—Ingresos, \$ 292.59 cs. Egresos, \$ 165.57 cs. Existencia, \$ 127.02 cs.

Singuilucan.—Ingresos, \$ 841.39 cs. Egresos, \$ 236.49 cs. Existencia, \$ 604.90 cs.

Zacualtipán.—Ingresos, \$ 369.57 cs. Egresos, \$ 369.57 cs. Igual \$ 00.00 cs.

Tianguistengo.—Ingresos, \$ 132.21 cs. Egresos, \$ 132.21 cs. Igual \$ 00.00 cs.

Zimapán.—Ingresos, \$ 1,928.49 cs. Egresos, \$ 883.55 cs. Existencia, \$ 1,044.94 cs.

Bonanza.—Ingresos, \$ 336.59 cs. Egresos, \$ 57.27 cs. Existencia, \$ 279.32 cs.

Tasquillo.—Ingresos, \$ 130.62 cs. Egresos, \$ 110.94 cs. Existencia, \$ 19 68 cs.

Mejoras materiales.

Distrito de Molango.—En el Municipio de la cabecera se dió principio al acopio de materiales para las obras del acueducto proyectado y para el aumento de la barda de la cárcel pública de esta Villa. Con motivo del último temporal hubo sus derrumbes en algunos caminos públicos pero pasado aquel se procedió á su compostura, encontrándose hoy en buen estado. En el Municipio de Calnali se compuso un puentecito en el barrio de Tlala. Y en el de Guerrero los pueblos de Acocxatlán y Texcapa de aquel Municipio han construído sus locales para las escuelas de niños que les corresponden; en ambos pueblos ha sido el trabajo espontáneo para las mejoras de referencia.

Distrito de Zacualtipán.—En el Municipio de Zacualtipán en la calle que en lo futuro llevará por nombre "Primero de Abril" se practicó un rebaje de 61 metros de longitud por 5 de latitud y 2 de altura cuya calle conduce al "Puente Cuautemoc" situado en el barrio de "Otra Banda" de aquella Villa; se preparó el material para poner la bóveda á dicho puente y se hizo la limpia del jardín, poniéndoles cascajo á las calles del mismo. En el Municipio de Tianguistengo, camino nacional que conduce á Tampico en el punto denominado Callejón Colorado, se terraplenó un tramo de 200 metros cuadrados. Estas mejoras se verificaron con donativos voluntarios que se proporcionaron el C. Jefe Político de aquel Distrito y Presidente municipal de Tianguistengo, de ambos vecindarios respectivamente.

COMERCIO INTERIOR.

ZIMAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz, hectómetro, \$3.75 cs. frijol, hectómetro, \$4.00 cs. garbanzo, hectómetro, \$7.50 cs. cebada, hectómetro \$4.00 cs. piloncillo, kilo, \$0.10 cs. café, kilo, \$0.54 cs., harina, kilo, \$0.18 cs. sebo, kilo \$0.62 cs. manteca, kilo, \$0.62 cs., carne de res, kilo, \$0.36 cs. sal, kilo, \$0.11 cs. arroz, kilo, \$0.26 cs. chile ancho, kilo, \$0.56 cs. chile pasilla, kilo, \$0.60 cs. carne de carnero, kilo \$0.32 cs., id. de cerdo, kilo \$0.32 cs. chile mulato, kilo \$0.50 cs. chilpotle, kilo \$0.75 cs.

METZTITLAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz hectómetro \$3.00 cs., frijol \$4.00 cs., arvejón \$3.50 cs., carne de res kilo \$0.26 cs., de cerdo \$0.31 cs., de manteca \$0.50 cs., piloncillo \$0.18 cs., chile ancho \$0.50 cs., azúcar, \$0.26 cs., arroz, \$0.25 cs.,

Gobierno del Estado.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Dirección de Rentas.—Circular número 12.—Con el objeto de facilitar los enteros por rezagos de contribuciones, y beneficiar á los causantes que por su notoria pobreza no puedan pagar en una sola exhibición el importe de sus adeudos con la Hacienda Pública, el Señor Gobernador, en uso de la facultad que le otorga el Decreto número 517, ha tenido á bien disponer se autorice á vd. y á los Recaudadores de su dependencia, para que concedan plazos á dichos causantes, á efecto de que salden su adeudo dentro del año actual; á cuyo fin se practicará liquidación en cada caso, y distribuyendo su importe entre las mensualidades que falten para el completo del año, se recabará al calce de ella, la conformidad del deudor, expresándose bajo su firma, el compromiso que contrae de enterar mensualmente determinada cantidad, inclusive los rezagos é impuestos corrientes, en el concepto de que quedará sin efecto la concesión que se haga, si por cualquier motivo se deja de cubrir con la puntualidad debida alguno de los abonos estipulados.

Lo comunico á vd. para su inteligencia y fines indicados, acompañándole suficiente número de ejemplares de la presente Circular, para que los distribuya á las Oficinas subalternas.

Libertad y Constitución. Pachuca, 13 de Febrero de 1901.—P. O. D. S., *Rodolfo Isunza*.—Al.....de Rentas de.....

SECCION ELECTORAL.

(CONTINÚA.)

«En la Ciudad de Pachuca á las diez de la mañana, del día tres de Febrero de mil novecientos uno, reunidos en el Salón de Sesiones de la II. Asamblea Municipal los subscriptos que forman la Junta de escrutinio se dió cuenta con el dictámen de la comisión computadora que dice: Los subscriptos honrados por el voto de esta Honorable Junta para integrar la comisión computadora pasamos á exponer que en cumplimiento de las atribuciones que nos confiere la ley de la materia, examinamos el número de las boletas reunidas en los expedientes,

correspondiendo á las personas anotadas en el padrón respectivo. todas están debidamente selladas y los nombres de los candidatos escritos sin tachas ni enmendaduras. Hecha la computación obtuvo 5,908 votos para Diputado propietario á la XVII Legislatura del Estado el C. Lamberto Revilla y 5,908 votos para Suplente del mismo el C. Dr. Alberto Espinosa. Por lo que sujetamos á vuestra honorabilidad las siguientes proposiciones:—1.^a Hubo elección en el Distrito núm. 7.—2.^a Son Diputados á la XVII Legislatura del Estado por el 7.^o Distrito: propietario el C. Lamberto Revilla y suplente el C. Dr. Alberto Espinosa.—3.^a Los Ciudadanos electos llenan los requisitos legales para ejercer dicho cargo.—Agustín Martínez de Castro, Raimundo Trejo, E. Espinosa, José M.^a Ortega, Saturnino Viguera. Rúbricas.—Habiéndose puesto á discusión el dictámen anterior, sin ella se aprobó por lo que el Presidente de la Junta de escrutinio hizo las siguientes declaraciones: Hubo elección en el 7.^o Distrito electoral. 2.^o Son Diputados al Congreso del Estado por el 7.^o Distrito electoral, propietario, el C. Lamberto Revilla y suplente C. Dr. Alberto Espinosa. Con lo que terminó la presente acta que firmaron: F. Escobar, Joaquín L. Muñoz, Agustín M. de Castro, José de la Paz Omaña, Protasio Pérez, José M.^a Ortega, Trinidad Gutiérrez, Víctor Islas, Nicanor Valencia, Jesús García, Rafael Arroyo, Rafael Melo, A. Tapia, Angel Gómez, Cándido Pérez, Irineo Oliver, Cristóbal Orozco, Lorenzo Cruz, Ignacio T. Tapia, Santos Pérez, Eladio Hernández, José M.^a López, Mariano Martínez, Julián Islas, Refugio Espinola, S. Viguera, Aniceto Monzalvo, E. Espinosa, Raimundo Trejo, Tomás R. Lara, Manuel Ordoñez »

Es copia sacada de su original que certificamos. Pachuca, Febrero 3 de 1901.—*F. Escobar*, Presidente de la mesa.—1.^o Secretario, *José de la Paz Omaña*.—2.^o Secretario, *Joaquín L. Muñoz*.

En Tula de Allende á los tres días del mes de Febrero de mil novecientos uno, á las nueve de la mañana, reunidos en el Salón de la Escuela Oficial núm. 1 los Ciudadanos que forman la Junta de escrutinio del Distrito electoral núm. 8 y con el quorum debido, se abrió la sesión dando cuenta la secretaría con el dictámen que aprueba las credenciales de los Presidentes que las presentaron con posterioridad al primero, y puesto á discusión fué aprobado por unanimidad; en seguida se dió lectura al dictámen de la comisión computadora que contiene las proposiciones que siguen: «Es Diputado propietario á la II. Legislatura del Estado el C. Lic. Luis Hernández por el Distrito electoral núm. 8 y por mayoría de votos.» «Es Diputado suplente á la II. Legislatura del Estado el C. Jesús Arias por el Distrito electoral núm. 8 y por mayoría de votos.» Puestas á discusión ambas proposiciones, fueron aprobadas por unanimidad.

Al anterior dictámen acompañó la comisión un estado que manifiesta que obtuvieron en el Distrito seis mil diez y seis votos para Diputados propietario y suplente respectivamente los Ciudadanos Licenciado Luis Hernández y Jesús Arias, para Diputados propietarios, dos el Licenciado Alberto Casamadrid, uno el Lic. Carlos Sanchez Mejorada, y para suplentes dos el C. Vicente Madrid y uno el Lic. Miguel Domínguez y Llanes. Hecha la declaración de que son Diputados á la II. Legislatura del Estado los Ciudadanos Luis Hernández y Jesús Arias propietario el primero y suplente el último; se levantó la presente acta que firmaron los que asistieron á la sesión.—Doy fé.

Es copia de su original que obra á fojas treinta y nueve vuelta y cuarenta, frente del libro de actas del 8.^o Distrito electoral.

Tula, Febrero 3 de 1901.—*Rosendo Martínez*.—1.^o Secretario, *José Miranda*.—2.^o Secretario, *Enrique González*.

En la ciudad de Tulancingo, á tres de Febrero de mil novecientos uno, reunidos en el Salón de sesiones de la II. Asamblea los Ciudadanos que forman la Junta de escrutinio electoral por este Distrito, se abrió la sesión y dada cuenta con el dictámen de la comisión computadora se puso á discusión previa lectura y no habiendo quien tomara la palabra se procedió á la votación, aprobándose el referido dictámen por unanimidad de votos en los términos prescritos por el artículo 33 de la ley electoral. En seguida el Presidente de la Junta declaró haber habido elección en el Distrito de Tulancingo en favor del C. Ingeniero Jesús Gil para Diputado propietario y del C. Joaquín Blázquez para Diputado suplente. Luego se levantó la presente acta, ordenándose la expedición de las copias correspondientes para remitirlas á sus destinos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36 de la citada ley electoral; firmando todos los que supieron.—Firmas "

Es copia de su original que obra en el expediente respectivo.

Tulancingo, Febrero 3 de 1901.—Presidente, *Manuel S. Rodríguez*.—Secretarios, *Sererviano Delgado* —*N. Vela Corarubias*.

En la Villa de Zacualtipán á los tres días del mes de Febrero de mil novecientos uno, á las nueve de la mañana como lo preceptúa el artículo 31 de la ley orgánica electoral reformado por el Decreto núm. 728, reunidos todos los miembros de la Junta de escrutinio se abrió la sesión de hoy y dada cuenta con el dictámen de la comisión computadora así como con el cuadro que lo acompaña se pusieron á discusión desde luego las proposiciones con que concluye dicho dictámen y las cuales dicen: Primera "Se declara que hubo elección de Diputados propietario y suplente en el Distrito electoral núm. 10 Segunda. Es Diputado propietario á la XVII Legislatura del Estado de Hidalgo, el Lic. Miguel Lara, para el periodo constitucional que principia el 1.º de Marzo del corriente año y termina el último de Febrero de 1903. Tercera. Por igual periodo de la misma Cámara, es Diputado suplente el C. Dr. Gonzalo Castañeda. El C. Presidente dijo: que están á discusión en lo general las tres proposiciones con que concluye el dictámen la comisión computadora. ¿No hay quien pida la palabra? ¿Se aprueban?—Aprobadas por unanimidad.—Están á discusión las mismas proposiciones en lo particular.—El mismo C. Presidente.—¿No hay quien pida la palabra? ¿Se aprueban?—Se aprobaron sin discusión y por unanimidad de los presentes. El C. Presidente hizo la siguiente declaración: "Hubo elección en el Distrito electoral número 10, cuya cabecera es la Villa de Zacualtipán y son Diputados á la XVII Legislatura del Estado de Hidalgo, los CC. Lic. Miguel Lara y Dr. Gonzalo Castañeda, por haber obtenido 9,964 votos, para propietario y suplente respectivamente. Con lo que concluyó esta acta, de la cual se sacarán cuatro copias que se remitirán una á cada uno de los Diputados electos, otra que se remitirá al Ejecutivo del Estado por conducto del C. Jefe político y la cuarta que se fijará al público en lugar bien aparente. Leída que fué, la aprobaron y firmaron todos los presentes levantándose la sesión. Doy fé.—*Filiberto Rubio, Zabulón E. Cerecedo, Trinidad Escudero, Francisco Carbajal, Refugio Castillo, Antonio T. Plata, Maximino Sanromán, Luis Hernández, Alfredo G. Mercado, Benito Villegas, Adolfo Lémus, Margarito Acosta, Benustiano Gómez, Avelino Juárez, Trinidad Beltrán, Pedro Hernández, Antonio Martínez, Francisco Jiménez, Vidal Ruiz, Adrián Rivera L., Wenseslao Nájera, Cristóbal Angel, Frumencio Oropeza, Francisco Marañón, Casimiro Castillo, Hospicio Austria, Cleofas Arenas, José M.ª Cuellar, Vicente García, Ambrosio M. Mejía, Bibian Flores, Pedro Jiménez, Pedro Rangél, José Miguel Badillo, Cirenio Acosta, Pedro Morales, Avelino Velázquez, Juan Zenil, Félix M. Rivera, Francisco Hernández Solís, Baldomero Lémus, Secretario, Fernando Fuentes.*—Secretario, *Waldo Martínez*.—Rúbricas.

Es copia de su original que obra en el libro de actas de la Junta de escrutinio, que se remite al Ejecutivo del Estado.

Zacualtipán, 3 de Febrero de 1901.—Doy fé.—Presidente, *Filiberto Rubio*.—Secretarios, *Baldomero Lémus*.—*Waldo Martínez*.

En la Ciudad de Huichapan, á las nueve de la mañana del día tres de Febrero de mil novecientos uno, reunidos en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Municipal, los miembros de la Junta de Escrutinio, se abrió la sesión, principiando por hacer uso de la palabra que se les concedió, los Ciudadanos que componen la primera Comisión Revisora, quienes manifestaron no haber recibido posteriormente ningunas otras credenciales de Presidentes de mesas de Secciones electorales para dictaminar sobre ellos. En seguida se dió cuenta con el dictámen presentado previamente por la Comisión Computadora, el cual concluye con las proposiciones siguientes: 1.º Hubo elección en el Distrito de Huichapan por haberse obtenido la mayoría absoluta de votos y porque los Ciudadanos electos reúnen todos requisitos constitucionales para ejercer el cargo. 2.º Es Diputado propietario á la XVII Legislatura del Estado de Hidalgo por el Distrito número 5 el Ciudadano Licenciado Carlos Sánchez Mejorada. 3.º Es igualmente Diputado suplente á la misma Legislatura y por el propio Distrito el C. Enrique Zenil. Puestas separadamente y por su orden á discusión, sin ella se aprobaron por unanimidad en votación económica. En tal virtud el Ciudadano Presidente de la mesa hizo solemnemente la siguiente declaración: Hubo elección en el Distrito Electoral número 5 para Diputados á la XVII Legislatura del Estado de Hidalgo, quedando electos para propietario el Ciudadano Licenciado Carlos Sánchez Mejorada y para suplente el Ciudadano Enrique Zenil. Con lo que terminó la presente que fué aprobada y firmada por todos los que supieron hacerlo, disponiendo se expidan de ella las correspondientes copias para los efectos legales dándose por terminada la sesión.—*Vicente Villagrán, Presidente*.—*José Sánchez Barquera, 1er. Secretario*.—*Eligio García, 2.º Secretario*.—*Ignacio Delgado, Epignenio Trejo, V. S. Tavera, Julián Zamudio, Ausencio Martínez, Jesús Pérez, Ponciano Hernández, Fabián Martínez, Trinidad Granada, Francisco Hernández, Jesús Chávez, Rafael Rivera, Guadalupe Camacho, Nestor Cruz, Antonio López, Miguel Resendis, Ignacio Villeda, Juan Barrón, Vidal Suárez, Feliciano Resendis, Gumesindo Fuentes, Guadalupe Martín, Manuel López, Francisco Lugo, Genaro Lugo, Bartolomé Reyes, Tomás López, Martín Callejas*.—Rúbricas.

Es copia sacada literalmente de su original, para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, según lo dispone en su parte relativa el artículo 36 de la ley electoral número 672, y que autorizamos los subscriptos.

Huichapan, Febrero 3 de 1901.—*Vicente Villagrán, Presidente*.—*José Sánchez Barquera, 1er. Secretario*.—*Eligio García, 2.º Secretario*.

En la Ciudad de Ixmiquilpan, á los tres días del mes de Febrero de mil novecientos uno, reunidos á las nueve de la mañana en el salón de sesiones de la Honorable Asamblea, local destinado al efecto para la prosecución de los trabajos electorales de la Junta de Escrutinio de este Distrito, instalada el día de ayer, los presidentes que forman la misma, se abrió la sesión: en seguida se dió cuenta con el dictámen de la comisión computadora, referente á la elección de un Diputado propietario y un suplente á la XVII Legislatura del Estado, el cual después de la parte expositiva termina con la resolutive que entraña la siguiente proposición: Unica. Son Diputados por este Distrito á la XVII Legislatura del Estado: propietario el C. *Vicente Madrid* y suplente el C. *José Lorenzo Cosío*, por haber

obtenido mayoría absoluta de votos. Puesta á discusión la anterior proposición, y no habiendo quien pidiera la palabra se aprobó en votación económica. En seguida, y como lo previene el artículo 35 de la ley electoral vigente, el Ciudadano Presidente de la Junta dijo: Se declara que hubo elección en este Distrito y por lo mismo, son Diputados á la XVII Legislatura del Estado: propietario el C. Vicente Madrid y suplente el C. José Lorenzo Cosío. Con lo cual se dió por terminada la Junta, levantándose la presente acta que firmó el Ciudadano Presidente, todos los presentes y los Secretarios - Presidente, José Ramírez, Ignacio F. de la Peña, Luis de la Peña, Leodegario Labastida, Cliserio Espino, Rosendo Gutiérrez, Trinidad Torres, Gilberto Amado, Aurelio Luna, Alvaro García, Ponciano Domínguez, Celerino Rangel, Rosalío Luna, Maximino Tovar, Teodomiro Ortiz, Amador F. de San Juan, Prisciliano Quijada, Epitacio Jiménez, Silverio Muthé, P. A. Zaragoza, Juan de la Peña, M. Muñoz, Cirilo Cruz, Pantaleón Bartolo Santiago, Luis Baltasar, Delfino Escamilla, Eduardo Denzha, Genaro Martínez, Tomás Corona, Rosalío Hernández, Federico Hernández, Nicandro Rubio, Celestino López, Santiago Vargas, Andrés Tamal, Epitacio Olguín, Miguel Angel Mayorga, Secretario.— Luis M. Carrasco, Secretario.—Rúbricas.

Es copia sacada de su original para remitirse á la Superioridad, en cumplimiento de lo determinado por el artículo 36 de la ley electoral vigente.

Ixmiquilpan, Febrero tres de mil novecientos uno.—José Ramírez, Presidente.—Miguel Angel Mayorga, Secretario, Luis M. Carrasco, Secretario.

En la Villa de Atotonilco el Grande á las nueve de la mañana del día tres de Febrero de mil novecientos uno, reunida la Junta de escrutinio del Distrito electoral núm. 3, en el local designado por la Autoridad política en número de 39 Ciudadanos Presidentes, se dió cuenta por la comisión respectiva con el dictámen formado en vista de la revisión que hizo de los expedientes relativos, el cual en la parte resolutive termina con las proposiciones siguientes Primera: Se declara Diputado propietario á la XVII Legislatura del Estado, al C. Fortunato F. Andrade por haber obtenido por unanimidad 8,021 votos. Segunda: Se declara Diputado suplente á la XVII Legislatura del Estado al C. Lic. Ignacio Blancas por haber obtenido por unanimidad 8,021 votos. Puestas á discusión sucesiva y separadamente, fueron aprobadas en los términos prescritos por el artículo 33 de la Ley electoral núm. 672, en cuya virtud el C. Presidente hizo la declaración respectiva de haber habido elección de Diputado propietario y suplente á la XVII Legislatura del Estado á favor de los Sres. Fortunato F. Andrade y Lic. Ignacio Blancas: el primero propietario, y suplente el segundo. Con lo que terminó la sesión y se levantó la presente acta que firmaron los miembros de la Junta.—Luis Ballesteros, Presidente.—Genaro Salas, Juan Guzmán, Cesario Soto, Procopio Islas, Rafael Arista, Camilo Cabrera, José M^o Hidalgo, Donaciano Aguilar, José Grez, Rafael Yañez, Melesio Escobar, Tirso Fernández, José Islas, Antonio Maya, Sabás Pérez, Tomás Aparicio, Daniel Angeles, Cayetano Badillo, Lucio Quintana, Miguel Moreno, Aurelio Rojas, Manuel M. Pérez, Miguel L. López, José Guadalupe Ramírez, Pascasio Cubas, Quintín Rodríguez, Elías Coronado, Guadalupe Coronado, Timoteo Olguín, Domingo Rivera, Benito Arista, Adolfo Vázquez, Alberto Chávez, 1er. Secretario. Por los CC. Doroteo Chávez, Pablo Miranda, Merced Gómez y Felipe Bautista que no saben firmar: Justino H. Pérez, 2.^o Secretario.

Es copia compulsada de la original.

Atotonilco el Grande, Febrero 3 de 1901.—Luis Ballesteros, Presidente.—Alberto Chávez, 1er. Secretario.—Justino H. Pérez, 2.^o Secretario.

(Continuará.)

Gobierno General.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Milicia.—Circular núm.

La Secretaría de Guerra y Marina, dice á este Gobierno lo siguiente:

"Hoy dirijo á los Comandantes Militares, Jefes de Zona y demás Autoridades Militares la Circular siguiente:

"El Artículo 236 de la Ley Orgánica del Ejército Nacional, expedida en 31 de Octubre último, dice:

"ARTICULO 236.—Habrá una clase de Oficiales Reservistas, que se constituirá por ciudadanos que, mediante reconocimiento médico y examen, comprueben sus aptitudes para servir en la Segunda Reserva, como Subtenientes."

En tal concepto, los Mexicanos de 18 á 45 años, que estén en buenas condiciones de salud y capaces de presentar un examen sobre reducido número de materias, en lo general elementales, se hallan en aptitud de ser Oficiales Reservistas, consiguiendo por tal manera, que en caso de peligro para la Patria, con motivo de guerra extranjera, que será cuando se llame á la Reserva, vayan á la misma con el carácter de tales Oficiales, y no de simples soldados, como tiene obligación de hacerlo todo Ciudadano, en semejante caso. Además, gozarán de las consideraciones de su jerarquía militar en todo tiempo, del derecho de usar un uniforme especial, y del de, con ligera ampliación de conocimientos, ser alta en el Ejército activo, cuando lo soliciten, con el grado que representen, comprobado con el Despacho que se les expida; debiendo entenderse que solo quedarán sujetos á la Ley Militar, cuando se encuentren en servicio activo, y que su obligación mientras no se hallen en él, no es otra, al vestir uniforme, que la de conducirse con corrección y ser corteses con los Jefes y Oficiales de mayor categoría.

Las materias que han de ser motivo de examen, consisten en: Ordenanza, lo relativo á obligaciones y órdenes generales; Táctica, hasta la instrucción del Escuadrón en Caballería, ó de la Compañía en Infantería; Elementos de fortificación, Topografía y Geografía.

Bastará á los Oficiales Reservistas, para entrar al servicio del Ejército permanente, el ampliar sus conocimientos con el Servicio de campaña del arma á que pertenezcan, y con la parte de Ordenanza que se refiere á honores militares y tratamientos.

Para facilitar el estudio de las materias á que antes se alude, se han mandado imprimir tres pequeños tomos, que se acompañan á la presente, siendo el primero de ellos común para Infantería y Caballería, y los otros especiales para cada arma. Así mismo encontrará Ud. adjunta, la disposición que reglamenta el uniforme del Oficial Reservista.

Todo Ciudadano que se encuentre dentro de lo prevenido en esta Circular, podrá pedir á esta Secretaría, ser examinado para los fines que se dejan expuestos, haciéndolo directamente las personas que se hallen en esta plaza, y por conducto de los Jefes militares con mayor mando, los que residan fuera de la misma; en la inteligencia de que, los menores de 21 años, deberán hacer constar en su solicitud, el consentimiento de sus padres ó tutores.

Comunico á Ud. lo que antecede, para su conocimiento, y á fin de que procure facilitar, en cuanto de Ud. dependa, el que las personas que reúnan las condiciones indicadas, eleven por su conducto á esta Secretaría, las solicitudes de que se trata."

La transcribo á Ud., suplicándole se sirva dar la mayor publicidad á la presente Circular, por demandarlo así el bien de los que se interesen en el asunto á que se contrae, y el de la Nación que podrá aprovechar sus servicios de la manera más ventajosa.

Reitero á Ud. las seguridades de mi distinguida consideración.

Libertad y Constitución. México, Febrero 5 de 1901.—B. REYES."

Lo que comunico á Ud. por acuerdo del Señor Gobernador, para su conocimiento y á efecto de que lo haga circular en la demarcación de su Distrito.

Libertad y Constitución. Pachuca, Febrero 19 de 1901.—O. D. S., Rodolfo Izansa.

"El Presidente de la República se ha servido disponer, que el uniforme que deben usar los Oficiales de Infantería y Caballería de reserva, sea conforme á las prescripciones siguientes:

INFANTERIA.

1.—El uniforme de gala para los Oficiales de esta arma, se compondrá de las prendas siguientes: Kept, Levita, Pantalón, Cinturón, Espada, Dragona y Guantes.

II.—El uniforme para los servicios de guarnición y de campaña, se compondrá de las prendas siguientes: Kepí, Saco de campaña, Chaleco, Pantalón, Funda y Paño de sol de lienzo ó funda de hule, Espada, Cinturón, Dragona y Capote.

III.—El color y clase del paño, así como el modelo de las prendas, será el mismo que previene el Reglamento de uniformes del Ejército, pero dichas prendas tendrán las modificaciones siguientes:

KEPI.—Las insignias de grado se pondrán junto á la costura del cincho, y la funda como los demás kepís de Infantería; suprimiéndose las espiguillas verticales y el alamar de la tapa. Delante del kepi y al centro, interrumpiéndose la espiguilla, llevará sobre el cincho una R de metal dorado de 0^m 02 de altura.

LEVITA.—Como la de Infantería, pero el cuello y las vueltas serán de terciopelo negro. Cerca de la cerradura del cuello llevará bordada de oro la letra R de 0^m 015 de altura. En lugar de la hombrera con la insignia del grado, se usarán cordones de oro de 0^m 004 de diámetro que partiendo del pié del cuello formen un trébol cerca de la costura de la manga, cuyo cordón irá cosido al forro de paño de la hombrera; el ancho del trébol será de 0^m 085 el del tejido del cordón de 0^m 045 en la parte media del largo, y 0^m 035 el extremo que toca al hombro; el largo de la hombrera será 0^m 13. El trébol se formará de manera que las tres hojas sean iguales. Los extremos del cordón saliendo del trébol se extenderán hacia el hombro, formando una gaza en el centro. En el extremo, á partir del cuello y en el centro de cada trébol, se colocará un botón pequeño como los de chaleco, embutiéndole el asa. Esta hombrera formada por el cordón, será colocada sobre paño rojo que sobresaldrá 0^m 002 alrededor del cordón exterior. La insignia del grado no se usará en la manga de la levita, tampoco se pondrán vivos en esta prenda. El botón será dorado y con la letra R.

PANTALON.—Como el de Infantería pero sin vivos.

CINTURON, ESPADA, DRAGONA Y GUANTES.—Como la Infantería de línea.

SACO DE CAMPAÑA.—Modelo del de la Infantería de línea, con cuello, vueltas, hombreras de trébol y demás descrito anteriormente para la levita, y sin vivos.

CHALECO.—Como el de Infantería de línea, pero con botón que llevará la letra R y no se usarán vivos.

FUNDA Y PAÑO DE SOL DE LIENZO Ó FUNDA DE HULE.—Como la Infantería de línea.

CAPOTE.—Modelo de la Infantería de línea; el cuello y vuelta serán del mismo paño, no llevarán vivos y los botones tendrán la letra R, así como los extremos del cuello.

CABALLERIA.

I.—El uniforme de gala para Oficiales de reserva de esta arma, se compondrá de las prendas siguientes: Kepí, Levita dragona, Pantalón para pié á tierra, Pantalón para montar, Espada-sable, Cinturón, Dragona, Guantes, Botas y Acicates.

II.—El uniforme para los servicios de guarnición y de campaña, se compondrá de las prendas siguientes: Kepí, Saco de campaña, Chaleco, Pantalón para pié á tierra, Pantalón para montar, Funda y paño de sol de lienzo ó funda de hule, Espada-sable, Cinturón, Dragona, Capa, Botas y Acicates.

III. El color y clase del paño, así como el modelo de las prendas, será el mismo que previene el Reglamento de uniformes del Ejército; pero dichas prendas tendrán las modificaciones siguientes:

KEPI.—Como el descrito para la Infantería de reserva; pero la espiguilla y la letra R, serán de plata.

LEVITA.—Modelo de la que se conoce con el nombre de dragona. No será cruzada, sino que se abrochará en el centro del pecho por medio de siete botones, el borde sobre que van los botones tendrá entre éstos y la orilla una distancia de 0^m 04 que quedará debajo del borde en donde van los ojales.

El largo de la falda llegará por término medio, hasta 0^m 26 arriba de la rodilla. La falda llevará en la parte de atrás dos carteras verticales con tres botones, como las Levitas de Infantería. Las faldas irán unidas atrás por medio de una costura que partiendo de la cintura bajo hasta 0^m 06, lo cual se hace para impedir que se descubra mucho el pantalón cuando los ángulos de las faldas están levantadas.

Para cubrir las bolsas, cuando se levantan las faldas de atrás, se tapará cada una de dichas bolsas, por medio de una pieza triangular de paño, cosida á lo largo y cerca de la orilla de la entrada de la bolsa, quedando una punta hacia dentro y llevando un ojal que se abrochará en un botón de hueso.

Cuando se monte á caballo, los ángulos de atrás de la falda se levantarán sujetandolos por medio de un botón de hueso colocado en dicho ángulo, que se abrochará en una presilla puesta aproximadamente á 0^m 15 de la costura de la cintura y á 0^m 17 de la costura que une las dos faldas. Estas presillas estarán colocadas oblicuamente al pié de unas aberturas que puedan darles paso hacia adentro, sus dimensiones serán de 0^m 05 de largo por 0^m 035 de ancho con el extremo redondeado y llevará un ojal para abrochar el botón. Cuando no se haga uso de ellas, se pasarán al interior donde se abrocharán igualmente en otro botón.

El cuello, que será de terciopelo negro, llevará cerca del broche de cerradura las dos R R bordadas de plata. Las hombreras de trébol iguales á las de Infantería de reserva, serán de plata. En las mangas no se llevarán insignias, las vueltas de éstas serán de terciopelo negro.

La levita no tendrá vivos y será suficientemente ancha, sobre todo en el pecho, para que el Oficial esté completamente libre en todos sus movimientos.

PANTALONES PARA PIE A TIERRA Y DE MONTAR.—Como los de Caballería de línea, pero sin vivos.

ESPADA-SABLE, CINTURON, DRAGONA, GUANTES, BOTAS Y ACICATES.—Como la Caballería de línea.

SACO DE CAMPAÑA.—Como el de Infantería de reserva, con las hombreras de trébol, las RR del cuello y los botones de plata.

Lo que comunico á Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México, Noviembre 27 de 1900.—B. Reyes."

Es copia. Pachuca, Febrero 19 de 1901.—Rodolfo Isunza.

Seccion de Avisos.

REFLEXIONAD

sobre estas cosas. Si no podemos comer morimos de hambre. Todo aquel que no sufre una muerte violenta, finalmente se muere de hambre. "En casi todas las enfermedades," dice un eminente médico, "el hambre llega á ser la causa inmediata de la muerte." No son las viandas en la mesa sino las que coméis y digerís las que os nutren. En todas las enfermedades demacrantes el abastecimiento no llega á igualar á la pérdida. El apetito y la digestión se debilitan ó pierden y el cuerpo desfallece. El verdadero remedio debe ser uno que al mismo tiempo que imparte vigor á las facultades digestivas, sea en sí mismo una especie de alimento. Debe reconstruir el cuerpo mas aprisa que lo que se destruye y al mismo tiempo suspender la tendencia al agotamiento, curando la enfermedad. Los estudios de la ciencia moderna han puesto tal remedio á nuestro alcance y aquellas enfermedades demacrantes que han sido el terror de la raza humana, desde luego ceden ante el poder curativo de la

PREPARACION DE WAMPOLE.

Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfatos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. El paladar la acepta como acepta el azúcar, los dulces ó la crema; no hay necesidad de apremiar á los niños para que la tomen ni tampoco les repugna á los grandes. En cuanto á esta preparación la hora de tomar remedio es tan apetecida como la de la comida. La acción de este eficaz remedio es pronta y sus efectos permanentes; tomada antes de la comida, penetra al mismo origen secreto de todos los desórdenes de la digestión; evita y cura las Fiebres, Anemia, Escrófula, Reumatismo, Debilidad General y Nerviosa, Afecciones de los Pulmones y todas las enfermedades que se originan por las impurezas de la sangre. Basta una botella para convencerse. Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en las Droguerías y Boticas en todas partes del mundo.

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

Recibido, Julio 10 de 1899.—Quirox.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 30 de Junio de 1901.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
CONVOCATORIA.

En los autos intestamentarios de Don José López, vecino que fué del Mineral del Chico, el C. Juez de lo Civil de este Distrito, ha mandado se proceda á la facción del inventario y avalúo de los bienes hereditarios, y que se cite á las personas interesadas, por avisos que se publicarán tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado y «El Reconstructor Hidalguense», señalándose para que principie la diligencia, las diez de la mañana del octavo día útil inmediato posterior á la última publicación de los avisos en el primero de dichos periódicos.

Lo que se publica en cumplimiento de lo mandado.

Pachuca, Febrero catorce de mil novecientos uno.—*Amador Castañeda.* 3—1Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 18 de 1901.—Recibido, Febrero 18 de 1901.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

En los autos testamentarios de la Sra. Refugio Montero de Varela, el Juez de lo Civil de este Distrito, Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, por auto, fecha veinticinco del corriente mes, discernió los cargos de tutor y curador definitivos de la menor Leonor Varela é Ibarra respectivamente á los Sres. Emilio Varela y Lic. Carlos Sánchez Mejorada.

Y para su publicación, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 1,714 del Código de procedimientos Civiles, expido el presente en Pachuca, á los treinta días del mes de Enero de mil novecientos uno.—*Amador Castañeda, Srío.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 9 de 1901.—Recibido, Febrero 19 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

EDICTO.

El C. Lic. Emilio Asiain, Juez de primera Instancia del Distrito, ha mandado que se convoque á los interesados en la sucesión intestamentaria de Ramón Pintado para que deduzcan sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto en el «Periódico Oficial» del Estado de Hidalgo.

En cumplimiento de lo mandado expido el presente para que se publique tres veces seguidas en el «Periódico Oficial» del Estado de Hidalgo.

Zimapan, Febrero doce de mil novecientos uno.—El Secretario, *Francisco Limón.* 3—1Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Febrero 14 de 1901.—Recibido, Febrero 19 de 1901.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

EDICTO.

El C. Lic. Emilio Asiain, Juez de primera Instancia del Distrito ha mandado que se convoque á los interesados en la sucesión intestamentaria de Don Abraham Pintado para que deduzcan sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto en el «Periódico Oficial» del Estado de Hidalgo.

En cumplimiento de lo mandado expido el presente para que se publique tres veces seguidas en el «Periódico Oficial» del Estado de Hidalgo.

Zimapan, Febrero doce de mil novecientos uno.—El Secretario, *Francisco Limón.* 3—1Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Febrero 14 de 1901.—Recibido, Febrero 19 de 1901.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

EDICTO.

El C. Juez de primera Instancia de este Distrito, Lic. Emilio Asiain ha mandado citar á los interesados en la sucesión intestamentaria de Doña Rosa Ramos, vecina que fué del barrio de Dotzani, para la diligencia de inventarios que comenzará á practicarse á las diez de la mañana del quinto día útil siguiente al de la última publicación de este edicto en el «Periódico Oficial» del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto expido el presente para que se publique tres veces seguidas en el «Periódico Oficial» del Estado.

Zimapan, Enero 23 de 1901.—El Secretario, *Francisco Limón.* 3—1Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Febrero 6 de 1901.—Recibido, Febrero 16 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

Ante el Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de lo Civil de este Distrito, ha presentado escrito la Srita. Belem García, manifestando que tiene concertado su matrimonio con el Sr. José E. Hernández, vecino de este Mineral, y que careciendo de ascendientes y tutor que otorguen el consentimiento respectivo para poder llevar á efecto su proyectado enlace, pedía al C. Juez supliera el consentimiento exigido por la ley, ofreciendo información testimonial para acreditar hallarse en el caso previsto por el artículo 149 del Código Civil; solicitud que fué acordada de conformidad, señalándose á las personas que puedan contradecir la pretensión de la promovente el término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación de este aviso, para que comparezcan á hacer uso de su derecho.

Lo que se manda publicar en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 1,760 del Código de procedimientos civiles por cuatro veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado y «El Reconstructor Hidalguense.»

Pachuca, 9 de Febrero de 1901.—*Amador Castañeda, Srío.* 4—2Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 12 de 1901.—Recibido, Febrero 12 de 1901.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

Sr. Zenón Barrios.

Ante este Juzgado se ha presentado, la Sra. M. Jesús Hernández demandando á Ud. en juicio verbal la cantidad de doscientos cuarenta pesos, valor en que estima una pieza y varios objetos contenidos dentro de ella que fueron destruídos el día 7 de Diciembre del año próximo pasado por el derrumbamiento, debido á vicios de construcción, de una de las paredes pertenecientes á una casa de Ud., que se halla situada en la calle de la Reforma de esta ciudad, contigua á la casa perjudicada, propiedad de la demandante, pidiendo además que por ignorarse su actual residencia se notificará á Ud. por medio de los periódicos, y fundando legalmente su demanda en los artículos 1,404 fracción II, 1,419, 1,422 y 1,424 del Código Civil. El Juez, Lic. Eleuterio Castillo Ramírez acordó de conformidad con lo solicitado por la Sra. Jesús Hernández mandando que se emplazara á Ud. por medio de edictos publicados seis veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado y «El Imparcial» de la ciudad de México para que comparezca á contestarla á las once de la mañana del tercer día útil inmediato posterior á la última publicación de los avisos en el primero de dichos periódicos, apercibido de darla por contestada negativamente si no lo verifica, y así mismo que se prevenga á Ud. que dentro del mismo plazo

designa casa en este lugar para oír las ulteriores notificaciones, en el concepto de que si así no lo hace se le harán en el «Notificador» del Juzgado.

Lo que notifico á Ud. por el presente en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles.

Pachuca, Enero veintinueve de mil novecientos uno.—*Amador Castañeda.* 6—5

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 1º de 1901.—Recibido, Febrero 1º de 1901.—*Quiroz.*

JUZGADO 3º DE LO CIVIL DE MEXICO.

CONVOCATORIA.

El Sr. Juez 3º de lo Civil Lic. Felipe López Romano, ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes que quedaron por fallecimiento intestado del Sr. Juan Robert para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de la presente que aparecerá tres veces de diez en diez días en el «Periódico Oficial» del Estado de Hidalgo.

Lo que se publica en cumplimiento de lo mandado.

México, Febrero 4 de 1901.—*Lic. D. Ortega y Savión,* Oficial Mayor. 8—20—1º

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 7 de 1901.—Recibido, Febrero 7 de 1901.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZQUITILÁN.

EDICTO.

A escrito presentado ante este Juzgado por el C. Hesiquio Cortés, promoviendo juicio ordinario sobre rectificación del acta de nacimiento del mismo ocurso levantara en el Registro Civil del Municipio de Metzquititlán, se ha proveído el auto siguiente:

«Metzquititlán, Enero diez y ocho de mil novecientos uno.— Por presentado en cuanto ha lugar en derecho con los documentos que se acompañan, corrase traslado por el término de nueve días al C. Presidente Municipal de Metzquititlán, en cargo del Registro Civil de aquel Municipio, á cuyo efecto, librese oficio comisorio al Juez Conciliador de dicho lugar adjuntándole las copias presentadas previa la confronta respectiva; y con fundamento en el artículo 134 del Código Civil cítese al Sr. Don Marcial Cortés, padre del peticionario, por conducto del expresado Conciliador, á fin de que se presente á manifestar si se constituye ó no parte en esta rectificación; haciéndose la publicación prevenida por el mismo artículo en el lugar del nacimiento de la persona de cuya rectificación se trata y en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de México durante treinta días. Notifíquese. Con apoyo en los artículos del Código civil y de procedimientos civiles invocados por el ocurso, lo decretó y firmó el C. Lic. José Corona, Juez de primera Instancia de este Distrito actuando con Secretario. Doy fé.—*José Corona.*—*Aldegundo Ramírez,* Srio.—Rúbricas.»

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado.

Metzquititlán, Enero 18 de 1901.—*Aldegundo Ramírez,* Srio. 4—20—4

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 1º de 1901.—Recibido, Febrero 1º de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

En el juicio de intestado á bienes del finado Antonio Barraza, vecino que fué de Singuilucan, el C. Lic. Rafael Martínez, Juez de primera Instancia de este Distrito, por auto de diez y nueve del corriente, ha mandado se proceda á la

formación de inventarios y avalúos citándose á los interesados que ordena el artículo 1,522 del Código de procedimientos, por edictos publicados por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de México; señalando para la diligencia el quinto día útil siguiente al en que se verifique la última publicación en el «Periódico Oficial.»

Y para su publicación en el «Periódico Oficial» doy el presente en Tulancingo, á 29 de Octubre de 1900.—*Rafael M. Hernández,* Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Febrero 8 de 1901.—Recibido, Febrero 11 de 1901.—*Quiroz.*

Una Gran Lucha.

Para romper las ligaduras del mal, Limpiar el sistema de los venenos.

Arrojar las impurezas venéreas, Restablecerse del tratamiento mercurial.

Un Encadenamiento de Enfermedades.

Aquí van algunos de los eslabones: Inapetencia, dolor de cabeza, nerviosidad, honda depresión de ánimo, debilidad general, diviesos, infección de la sangre, enfermedades cutáneas y centenares de dolores y males.

La Sangre Impura es la Causa.

Estais padeciendo hoy porque tenéis la sangre viciada. No hay que dudarlo. Con la sangre impura nada marcha bien. La vida llega á ser una carga pesada y vuestros padecimientos no tienen nombre.

La Zarzaparrilla del Dr. Ayer

pronto desbaratará este encadenamiento de enfermedades. Os sustraerá á esa depresión de ánimo insufrible. Cambiará vuestra desesperación en esperanza, vuestra tristeza en contentamiento. Arroja el mal del sistema y os infunde nueva vida y energía. Otra vez más os sentís joven y fuerte. Estais curado y curado de veras.

Preparada por el Dr. J. C. Ayer & Ca., Lowell, Mass., E. U. A.

Si alguien trata de inducirnos á tomar otra Zarzaparrilla no lo escuchéis. Porque con seguridad que seréis engañado. Tomad la antigua, probada del Dr. Ayer. Poned todo vuestro empeño en esto.

Si vuestro hígado no funciona como debiera, si estais bilioso, padecéis de estreñimiento, tenéis la lengua cubierta, tomad las Píldoras del Dr. Ayer todas las noches. Son la única clase de Píldoras que deberíais tomar con la Zarzaparrilla del Dr. Ayer.

Recibido, Marzo 17 de 1900.—*Quiroz.*—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 17 de Septiembre de 1900.



MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 43.—El Sr. Celerino B. Olvera mayor de edad, minero y vecino de esta ciudad solicita por sí y á nombre de sus socios los Sres. León Lemairo y Alberto R. Wores la concesión de ocho pertenencias sobre una veta de mineral cobrizo con ley de plata situada en la barranca de «La Constancia» rancharía de la Ortiga de esta Municipalidad y Distrito; cuyo fundo llevará el nombre de «El Siglo XX» y colinda: por el Poniente con la mina La Constancia y terreno libre por los demás vientos.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el práctico de minas Sr. Manuel Olvera vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Enero 30 de 1901.—*Luis G. Sánchez.* 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Febrero 9 de 1901.—Recibido, Febrero 16 de 1901.—*Quiroz*

— AVISO. —

A los Accionistas de la Negociación Minera de Santa Ana, Capula y Anexas.

Con fecha 10 del mes en curso el Consejo de Administración acordó se cite á los Señores Accionistas de la Negociación de Santa Ana, Capula y Anexas á la Junta General extraordinaria que tendrá verificativo el día 14 del próximo mes de Marzo á las diez de la mañana en el despacho de la secretaría Avenida Juárez núm. 14 bajo la siguiente;

ORDEN DEL DIA.

1° Nombramiento de nuevo Consejo de Administración y Comisario.

2° Presentación de las cuentas para su aprobación.

Pachuca, Febrero 13 de 1901.—*José Espinosa, Srío.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 13 de 1901.—Recibido, Febrero 13 de 1901.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 4.—La Sra. Melita Aguilera de Ter Veen, vecina de esta ciudad, solicita con seis pertenencias y con el nombre de «Santa Rita» la mina de metal de plata conocida antes con el nombre de «Guerrero Buenavista», situada en el pueblo de San Bartolo, jurisdicción de la Municipalidad y Distrito de Pachuca, cuyos linderos son: al Norte con la mina «El Paraíso» al Oriente con terrenos del Xagüe, al Sur con los conocidos por el nombre de Tlalquetenango propiedad del C. José Guerrero, y al Poniente con las del citado pueblo de San Bartolo.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Joaquín González de esta vecindad.

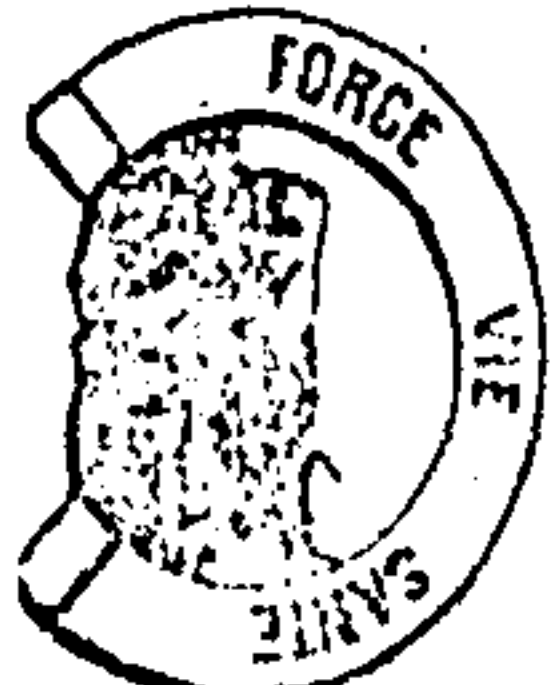
Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Febrero 6 de 1901.—*Ramón M. Rosales.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 13 de 1901.—Recibido, Febrero 13 de 1901.—*Quiroz*

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(Bajos de la Secretaría General.)



Vino de Serravallo

Tónico, Nutritivo y Reconstituyente

Superior á los Vinos de Peptonas por sus efectos medicinales y su sabor exquisito comparable con el de los mejores Vinos de mesa.

Recomendado por todas las empedaías médicas del mundo.

UNICOS AGENTES IMPORTADORES:
JOSE UHLEIN SUCESESORES.
ALMACEN DE DROGAS
COLISEO NUEVO Núm. 3. Frente al Teatro Principal
MEXICO

Recibido, Febrero 16 de 1900 — *Quiroz*.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 16 de Agosto de 1900.

El Hombre Nervioso...

No solamente sufre él mismo, sino que hace sufrir á todos los que le rodean. El hombre nervioso es un violin desafinado que destruye la armonía de la orquesta humana. La nerviosidad es cuestión de nutrición—nutrición para los nervios—y el mejor alimento nervino en todo el globo terrestre se llama

Píldoras Rosadas del Dr. Williams.

Lector ó lectora: si todo le molesta; si el más mínimo ruido le hace saltar; si el más mínimo contratiempo resulta en injustificada cólera; si le tiembla el pulso y le palpita excesivamente el corazón; si se siente siempre temeroso de algo indefinido y que nunca sucede, debe Ud tomar, SIN PERDER TIEMPO, las Píldoras Rosadas del Dr. Williams que alimentan los nervios y, estimulándolos, *afinan á perfección el violin humano.*

MILES CURADOS.

MILES CURÁNDOSE.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Febrero 15 de 1899.—*Quiroz*.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1° de Octubre á 31 de Diciembre de 1900.